

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO No. 1100131100042020 0559

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS iniciada por MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA en representación de su(s) hijo(s); as), menor(es) de edad, AMELIA ESCOBAR SALCEDO en contra de HERNANDO ESCOBAR VERA.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días -So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-. Indicar la dirección física, electrónica y número de contacto que tengan la parte demandante, para efectos de notificaciones y citaciones (Art. 82-10 del C. G. del P; Decreto 806 de 2020).

-. De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

-. En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b84076c000bea6692d44a50eb92fe8054f37e3dd5addf938b1824aa5a68717b3

Documento generado en 18/12/2020 10:47:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

